Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla
NIT No. 800.165.799-6

OTROSI No. 1 CONTRATO No 005-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR.8366310

JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.272.078** expedida en Barranquilla en su condición de **DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BARRANQUILLA** obrando en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, quien estando debidamente facultada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, la Ley 270 de 1996 modificada por la Ley 2430 de 2024, el Acuerdo 163 de 1996 expedido por la Sala Administrativa del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, y la Resolución No.8909 del 9 de diciembre de 2024, en calidad de contratante, por una parte y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL UT PSI RJ BARRANQUILLA** (Conformada por las sociedades **TECHNICAL SUPPORT SERVICES INTERNATIONAL S.A.S NIT. 900955017-8** en un 80% y **SANITHELP S.A.S. NIT: 900978120-8** en un 20%)**,** representada legalmente por **JAIME ALFONSO VISBAL SALGADO,** identificado con la **C.C. No. 72.134.800** expedida en Barranquilla**,** en calidad de Contratista, hemos convenido de mutuo acuerdo celebrar la modificación No. 1 al Contrato No. **005-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR.8366310,** conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, administra los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de los despachos judiciales y sedes administrativas en el Distrito de Barranquilla y en los municipios del departamento de Atlántico; por lo tanto, debe adelantar las gestiones correspondientes para el suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la adecuada prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones, toda vez que actúa como ordenador del gasto y suscribe en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, adelantando con el apoyo de sus unidades los procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales, y todas las actuaciones inherentes a la contratación, asumiendo la supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica del cumplimiento del objeto de los contratos, y de esta manera garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta destinación, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2. Que, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en el departamento del Atlántico, debe enmarcar su gestión en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023-2026 *"Hacía una justicia confiable, digital e incluyente"* y el esfuerzo en su cumplimiento va dirigido a garantizar una administración eficiente de los recursos dispuestos para inversión en cumplimiento de funciones metas y objetivos institucionales.

3. Que, el día 29 de septiembre de 2025, se adjudicó el Contrato de prestación de servicios de salud No. 005-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR.8366310, el cual se suscribió entre el Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, quien obra en nombre y representación de la **NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,** y la **UNIÓN TEMPORAL UT PSI RJ BARRANQUILLA (Conformada por las sociedades TECHNICAL SUPPORT SERVICES INTERNATIONAL S.A.S NIT. 900955017-8 en un 80% y SANITHELP S.A.S. NIT: 900978120-8 en un 20%), representada legalmente por JAIME ALFONSO VISBAL SALGADO, identificado con la C.C. No. 72.134.800 expedida en Barranquilla,** con el objeto de *"Contratar la prestación de los servicios para desarrollar programas que fomenten el reconocimiento y cuidado de los servidores judiciales en las dimensiones: mental, espiritual, física y psicológica desde una visión integral"* el Acta de Inicio fue suscrita el día 15 de octubre de 2025, estableciendo un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Que, el valor del Contrato de prestación de servicios de salud No. **005-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR.8366310** se estableció en la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($65.140.748.oo),** incluidos impuestos y contribuciones de ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1425 de fecha 27 de junio de 2025 Rubro: C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 Recurso: 16- CSF 2, y Registro Presupuestal 1425 del 25 de septiembre de 2025.

5. Que, el 14 de noviembre de 2025, la supervisora de contrato No. 005-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR.8366310 la Profesional Universitario Grado 11 con funciones de Coordinadora de Bienestar Social del Área de Talento Humano Ing. Angela Patricia Mendoza Hernández, solicitó al Director Seccional la modificación al contrato (Adición No. 1), justificado en lo siguiente:

"En mi condición de supervisora del contrato 005-2025 CODIGO SECOP CO1.PCCNTR.8366310, cuyo objeto es "contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura la prestación de los servicios para desarrollar programas que fomenten el reconocimiento y cuidado de los servidores judiciales en las dimensiones: mental, espiritual, física y psicológica desde una visión integral", suscrito con la UNIÓN TEMPORAL UT PSI RJ BARRANQUILLA representada legalmente por JAIME ALFONSO VISBAL SALGADO, identificado con la C.C. No. 72.134.800 expedida en Barranquilla de manera atenta solicito aprobar el trámite de adición al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Esta contratación fue resultado del proceso SMC-005-2025 en el SECOP II, en donde el oferente adjudicatario presentó una oferta por un valor de $65.140.748 incluidos impuestos y contribuciones de ley, dejando un saldo a favor de la entidad por valor de $16.183.532

La Coordinación de Bienestar Social del Área de Talento Humano de la Dirección Seccional Barranquilla, en atención a que, a la fecha, se han desarrollado tres (3) talleres que han impactado a ciento veinte (120) personas, y considerando que se estableció un presupuesto inicial por valor de $81.324.280, ha determinado invertir el remanente de los recursos en la realización de un taller adicional dirigido a treinta (30) personas. Esta decisión se fundamenta en los resultados obtenidos en la Batería de Riesgo Psicosocial, aplicada en coordinación con el aliado estratégico AON Risk, donde se identificó que el 18% de la población judicial presenta un nivel de riesgo psicosocial alto o muy alto, y que el 83% de los servidores manifiestan síntomas asociados al estrés.

El valor por adicionar es la suma de DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L ($16.183.532) incluidos impuestos y contribuciones de ley, el cual está soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, anexos a la presente solicitud.

CDP	FECHA	RUBRO	REC	SIT	UNIDAD	VALOR
1425	27/06/2025	C-2701-0800-39-20111D-2701048-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	16	CSF	2	$ 81.324.280,00

El valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato.

Es importante señalar que esta situación se relaciona, en gran medida, con condiciones intralaborales como las tareas, las interacciones, las motivaciones y las demandas propias del trabajo, fortaleciendo así las acciones de bienestar y prevención del riesgo psicosocial de los servidores de la Rama Judicial. "

Efectuadas las anteriores consideraciones y por ser procedente la solicitud realizada por la Supervisión, teniendo en cuenta su viabilidad contractual, las partes acuerdan modificar el Contrato de prestación de servicios de salud **Contrato 005-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR.8366310** en los términos que se consagran en las siguientes:

CLÁUSULAS

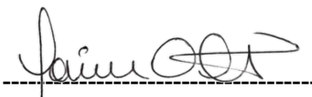
CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR la **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR** del Contrato **No. 005-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR.8366310 ,** en el sentido de ADICIONAR al valor inicial del Contrato la suma de **Dieciséis millones ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y dos pesos M/L ($ 16.183.532)** incluidos impuestos y contribuciones de ley, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1425 de fecha 27 de junio de 2025, y Registro Presupuestal 1425 del 25 de septiembre de 2025, la cual quedará así: "***CLAUSULA SEGUNDA.VALOR: El valor del contrato será hasta por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($81.324.280.oo) Incluidos impuestos y contribuciones de ley."***

CLAUSULA SEGUNDA. CLAUSULA GARANTÍAS. En virtud de la modificación contractual se hace necesario actualizar las garantías del contrato, conforme al nuevo plazo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente modificatorio.

CLAUSULA TERCERA. PERVIVENCIA. - Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato inicial que no hayan sido modificados en el presente documento, para todos los efectos continúan vigentes.

CLAUSULA QUINTA PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 1 al Contrato No. **005-2025 ID SECOP CO1.PCCNTR.8366310** requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

En constancia se firma en dos ejemplares iguales, en la ciudad de Barranquilla a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2025 y a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO.
C.C. No. 72.272.078
DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BARRANQUILLA
NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,
CONTRATANTE



UNIÓN TEMPORAL UT PSI RJ BARRANQUILLA
R.L. JAIME ALFONSO VISBAL SALGADO
C.C. 72.134.800 de Barranquilla
CONTRATISTA